



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2017-00424-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ORLANDO PARRA QUINTERO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Vencido el término para contestar la demanda, se advierte que la abogada ANA CENETH LEAL BARON manifiesta contestar la demanda como apoderada de la RAMA JUDICIAL (folios 183 a 197), no obstante, no se allega el poder conferido por la entidad demandada, por lo cual se **concede** el término de diez (10) días, para que se aporte el citado poder, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 061 del 19 de diciembre de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario